



## **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA**

En la ciudad de Sevilla a 4 de Octubre de 2019

### **SE REUNEN**

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1. Según Resolución Rectoral con fecha de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, el Sr. D. David Naranjo Gil.

Y DE OTRA, el Sr. D. Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento De Santiponce, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda y a tal efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Con fecha 11 De Noviembre de 2018 se suscribió Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE para la realización de prácticas externas de alumnos universitarios.

**SEGUNDO.** La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), dentro del proceso de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, desarrollado de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 27, 27bis, 27ter y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, requiere justificar y evidenciar el número de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas de alumnos de cada una de las titulaciones universitarias.

En base a lo expuesto las partes indicadas suscriben esta Adenda conforme a las siguientes

DATOS PROTEGIDOS



## CLAUSULAS

**PRIMERA.** Qué EL AYUNTAMIENTO DE SANIPONCE tiene interés en ofertar 2 plazas de prácticas externas curriculares del Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva, por una duración de 120 horas, en el horario que quede establecido entre el tutor/a de prácticas y el alumno/a, en el centro de prácticas anteriormente nombrado.

**SEGUNDA.** El lugar de la realización de las prácticas será en EL AYUNTAMIENTO DE SANIPONCE dispone de los siguientes medios materiales o servicios disponibles para la realización de la práctica: El plan de Deportes de la Delegación de Deportes del Ayto. de Santiponce, consiste fundamentalmente en las Escuelas Deportivas y en las actividades desarrollada por su delegación. Las Escuelas Deportivas Municipales de Santiponce para la temporada 2019 están compuestas por un total de 18 modalidades deportivas. En sus diferentes modalidades, no pretenden la mera instrucción físico-deportiva, no tienen como objetivo principal la consecución de éxitos deportivo. Por el contrario, utilizan el ejercicio físico, y el juego como medios para conseguir los siguientes objetivos generales: Que el niño realice actividad física, mejore su condición física y se aleje del sedentarismo, con todos los beneficios que ello conlleva. Convertir la práctica deportiva y aquellas conductas saludables propias del deporte (no ingerir alcohol, tabaco y otras drogas; alimentarse correctamente; cuidar el aseo personal y el material deportivo; prestar atención a la higiene postural; etc.) en Hábitos que perduren hasta la vejez. Relacionar al niño con su entorno y sus semejantes, introduciéndolo desde los 3 años en un ambiente deportivo próximo a su lugar de residencia. Formar a los alumnos en valores y actitudes, tales como la cooperación, el sacrificio, la responsabilidad, la disciplina, etc.

**TERCERA.** Conforme a lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio, cada estudiante dispondrá de un Proyecto Formativo, que será previamente detallado por EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

**CUARTA.** Los estudiantes que participen en las prácticas a las que se refiere esta Adenda estarán cubiertos por el seguro escolar al que se refiere la Cláusula Quinta del Convenio de referencia.

**QUINTA.** La vigencia de esta Adenda estará condicionada a la del Convenio de Cooperación de referencia y será coincidente con el periodo de duración de las prácticas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecedente, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE  
OLAVIDE, DE SEVILLA**

**POR AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE**

Fdo.: David Naranjo Gil

Fdo.: Justo Delgado Cobo

DATOS PROTEGIDOS